



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 10 MAY 2011

VISTO la nota presentada por el Presidente y el Secretario de la Asociación de Esgrima Fueguina, Sr. Federico J. LIBRIO y el Sr. Carlos GOMEZ, respectivamente; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan a esta Cámara Legislativa, se declare de Interés Provincial al “*V Encuentro Interpatagónico de Esgrima Copa Ushuaia 2011*”, que se llevará a cabo en nuestra ciudad los días 13 y 14 de Agosto del corriente año.

Que contarán con la presencia de delegaciones deportivas de la ciudad de La Plata, Rosario, Mar del Plata, Córdoba, Buenos Aires y de países como Chile, Uruguay, Brasil, Panamá, Puerto Rico, Venezuela, EE.UU y Francia.

Que es intención de la Asociación desmitificar que la Esgrima es un deporte de elite, caro y solo para algunos, por eso trabajan como monitores de niños, adolescentes y adultos en forma ad-honorem, sin más recursos que los aportados por los socios con los cuales han logrado conseguir el equipo básico para la práctica y organizado más de tres campeonatos.

Que el presente acto administrativo se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**


RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Provincial, el “*V Encuentro Interpatagónico de Esgrima Copa Ushuaia 2011*”, que se llevará a cabo en nuestra ciudad los días 13 y 14 de Agosto del corriente año, de acuerdo a la nota presentada por el Presidente y Secretario de la Asociación de Esgrima Fueguina, Sr. Federico LIBRIO y Sr. Carlos GOMEZ, respectivamente, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.-La presente resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3°.-Registrar. Comunicar a quién corresponda. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 207 / 11


Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo